AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS

Expediente nº: 2619/2026.

ASUNTO: RUTA DE LAS TAPAS 2026.

JUAN DE DIOS FRESNEDA ARQUERO (1 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/11/2026
HASH: 32606a9a6abcfec5e9a39274248e7961

Aurora Díaz Valero (2 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 02/11/2026
HASH: e69060cfdaca0a805d87e132ca1264bd

DECRETO

La "Ruta de la Tapa" es una iniciativa que persigue diversos objetivos de interés público, entre los que destacan el fomento del sector hostelero local, la dinamización económica del municipio durante el periodo de su celebración, la promoción de la gastronomía local como atractivo turístico y la creación de un ambiente lúdico y de convivencia entre la ciudadanía, desarrollada para esta anualidad por el Grupo de Trabajo " Somos Campo de Salinas" en la que participan las áreas de turismo, agricultura, cultura, medio ambiente y juventud.

Se ha elevado propuesta de las bases " RUTA DE LAS TAPAS 2026" dentro de la iniciativa gastronómica, por la Agencia de Desarrollo Local y consta Informe de fiscalización previa de la Intervención municipal, nº 2026 – 0318 de 02/11/2026.

Por lo que, vista la propuesta de Bases y Convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases y Convocatoria reguladoras del Concurso gastronómico " RUTA DE LAS TAPAS 2026" que se incorpora como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Publicar las bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y canales oficiales de comunicación.

TERCERO.- Disponer que mediante acceso técnico de este Ayuntamiento se remitan las bases y convocatoria a la BDNS para su publicación así como reconocer la obligación y pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes al anuncio si fueren necesarias.

En San Miguel de Salinas, Juan de Dios Fresneda Arquero , Alcalde - Presidente.

Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR522F
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

PRIMERO. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Las presentes bases se enmarcan en la celebración de la Ruta de la Tapa 2026, que se desarrollará el día **15 de noviembre de 2026**, organizada por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, instruido el expediente por el Área de Desarrollo Local, con la colaboración del grupo de trabajo de las Jornadas «Somos Campo de Salinas», en la que participan las áreas de Turismo, Agricultura, Cultura, Medio Ambiente y Juventud.

Dicha actividad tiene como objetivos promocionar y potenciar la actividad de restauración entre el empresariado de este sector, dar a conocer la variedad gastronómica como recurso turístico, potenciar los productos de la tierra, apoyar al sector empresarial en sus iniciativas de promoción turística, impulsar la calidad de la oferta gastronómica tradicional y propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad, contribuyendo con todo ello al desarrollo empresarial de nuestro municipio.

SEGUNDO. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la RUTA DE LAS TAPAS 2026 todos los bares, cafeterías, restaurantes y demás empresas de hostelería de San Miguel de Salinas que se hayan inscrito en el plazo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Disponer de licencia de apertura y funcionamiento.

b) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en actividad de hostelería-restauración.

c) Cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad durante la celebración de la Ruta de la Tapa 2026.

TERCERO. IMPORTE Y CRÉDITO.

El importe total destinado a los premios regulados en las presentes Bases asciende a **1.050,00 euros**, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.

CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

DECRETO
Número: 2026-2044 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR52ZF
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de **2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de inscripción se encontrarán a disposición de los solicitantes interesados en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y en el Registro del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, conforme al Anexo I de las presentes Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud deberá aportarse exclusivamente la siguiente documentación:

- Copia del NIF del establecimiento solicitante y copia del DNI del representante legal, en caso de personas jurídicas, o copia del DNI del titular del establecimiento, en caso de personas físicas.
- Copia de la licencia de apertura y funcionamiento.
- Certificado de titularidad bancaria, siendo válido el certificado online expedido por la entidad bancaria, en el que se deba ingresar el/los premio/s.

La presentación de la solicitud conforme al Anexo I incluirá una declaración responsable del titular o representante legal del establecimiento relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, incluyendo el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad de hostelería-restauración, el cumplimiento de la normativa sanitaria y de seguridad aplicable y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los datos declarados y requerir la documentación acreditativa que resulte necesaria, de conformidad con la normativa aplicable.

QUINTO. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

1. Premio a la mejor tapa popular « TAPA 2026».

Se concederán tres premios y diploma a las tres mejores tapas seleccionadas por el Jurado (Grupo de trabajo de las Jornadas «Somos Campo de Salinas»), que será el encargado de realizar el recuento de los votos otorgados a los establecimientos participantes por el público –ruteros participantes– a través del documento de participación TAPA 2026, consistente en un folleto con la indicación de los establecimientos participantes y un espacio para estampar el sello del bar o restaurante en el que se ha consumido la tapa.

- Primer premio: 500 € + Diploma acreditativo.

DECRETO Número: 2026-2044 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR52ZF
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

- Segundo premio: 300 € + Diploma acreditativo.
- Tercer premio: 100 € + Diploma acreditativo.

2. Premio para los/las ruteros/as participantes.

Se concederán 3 premios consistentes en vales por importe de 50 euros cada uno para gastar de una sola vez en cualquiera de los comercios pertenecientes a la asociación de comerciantes del municipio (AECO).

Los participantes cuyo documento de participación « TAPA 2026» resulte seleccionado mediante sorteo público, que tendrá lugar el **martes, 17 de noviembre de 2026, a las 12:00 h, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas** (el vale se podrá retirar y canjear hasta el 24 de noviembre de 2026 inclusive).

El establecimiento, miembro de la asociación AECO, en el que se canjee el vale deberá aportarlo mediante registro de entrada, junto a la copia de la factura emitida por importe mínimo de 50 euros, en el Registro del Ayuntamiento antes del 28 de noviembre de 2026, para que le sea abonada la cuantía del vale mediante transferencia bancaria.

A los efectos del sorteo solo se considerarán válidos los documentos de participación “TAPA 2026” que contengan, al menos, 3 sellos (un máximo de 2 sellos del mismo establecimiento) y señalen la mejor tapa y establecimiento que la elabora, junto a sus datos personales: el nombre y el teléfono de la persona participante, que deberá ser mayor de 18 años (los datos personales tendrán el tratamiento establecido en el Reglamento General de Protección de Datos).

Los participantes premiados deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Los documentos de participación de los ruteros serán depositados en una urna ubicada en los establecimientos participantes, facilitada por el Ayuntamiento para tal fin. El establecimiento deberá devolver la urna sin signos de manipulación en horario de 8:00 a 14:30 h. el **lunes 16 de noviembre de 2026** en el Registro del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Las urnas se abrirán por el grupo de trabajo de las Jornadas «Somos Campo de Salinas» el día **18 de noviembre de 2026**, levantando la/s correspondiente/s acta/s de los resultados del concurso, en base a la cual se propondrá al órgano competente la concesión de los premios para los establecimientos y los nombres de los 3 ruteros participantes seleccionados mediante sorteo consistente en extracción de 3 papeletas al azar, una vez reunidas todas las emitidas válidamente.

3. El fallo del Jurado será inapelable e inmediato.

4. Los premios serán acumulables entre sí.

DECRETO Número: 2026-2044 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR52ZF
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

SEXTO. NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL CONCURSO.

Los establecimientos participantes deberán cumplir las siguientes normas:

- Se comprometerán a servir las tapas el día **15 de noviembre de 2026**.
- El horario de apertura será el propio de cada uno de los establecimientos participantes.
- Las tapas incorporarán productos de la gastronomía tradicional de la tierra.
- El precio de la tapa más una bebida (vino o cerveza) será de **3,50 euros**.
- El establecimiento participante se compromete a ofertar la tapa a concurso durante el día de celebración, comprometiéndose a no cambiarla durante la duración del evento y hasta que se agoten las existencias.
- El establecimiento se compromete a mantener el precio único para la tapa promocionada.
- El establecimiento deberá poner a disposición de los consumidores, en lugar visible, el documento de participación que les será facilitado por la organización del evento, así como la urna para introducirlos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificación de las bases del concurso. Cualquier duda sobre los extremos recogidos en estas bases será resuelta por el Grupo de Trabajo «Somos Campo de Salinas».

Las presentes Bases serán objeto de publicación íntegra en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en la BDNS.

DECRETO
Número: 2026-2044 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR522F
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN: PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EN EL CONCURSO «CREA TAPA 2026» DE LA RUTA DE LA TAPA. SAN MIGUEL DE SALINAS.

Se recuerda que se pueden sellar, como máximo, 2 tapas por establecimiento en el documento de participación de los consumidores.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento: _____

Domicilio: _____

CIF/NIF: _____

Nombre y apellidos del titular o representante legal: _____

DNI/NIE: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

TAPA/S CON LAS QUE PARTICIPA

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, en calidad de titular o representante legal del establecimiento, **DECLARA RESPONSABLEMENTE**:

a) Que el establecimiento dispone de licencia de apertura y funcionamiento.

DECRETO
Número: 2026-2044 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR52ZF
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

b) Que se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en actividad de hostelería-restauración.

c) Que cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad durante la celebración de la Ruta de la Tapa 2026.

d) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y municipal, así como con la Seguridad Social, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la celebración de la actividad.

Asimismo, se compromete a aportar la documentación acreditativa de los requisitos declarados cuando sea requerida por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ 1. Copia del NIF del establecimiento y copia del DNI del representante legal, en caso de personas jurídicas, o copia del DNI del titular, en caso de personas físicas.

☐ 2. Copia de la licencia de apertura y funcionamiento.

☐ 3. Certificado de titularidad bancaria, válido el certificado online expedido por la entidad bancaria.

En San Miguel de Salinas, a _____ de _____ de 2026.

Firma del titular o representante legal:

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con CIF P0312000C y domicilio en Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante.

- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando «Delegado de Protección de Datos», así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@sanmigueldesalinas.es.

DECRETO Número: 2026-2044 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR522F
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

- La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.
- Los datos personales podrán ser cedidos y/o comunicados a las entidades organizadoras de los eventos, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en los eventos organizados por el Ayuntamiento, y en los supuestos previstos por la Ley.
- La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
- No se producen transferencias internacionales de datos.
- **Derechos:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante, indicando «Responsable de Protección de Datos». La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Cód. Validación: 9SZ9HWYTWHLGJE554DHNR52ZF
Verificación: https://sanmigueldesalinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8